

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Junio 25 de 2022 al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación además allega escrito dentro de termino subsanando la demanda.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse respecto del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto de fecha 25 de mayo de 2022, que dispuso inadmitir la reforma de la demanda.

Indica el apoderado en el recurso presentado, que, si se agotó la reclamación administrativa respecto de las demandadas Junta Regional y junta Nacional de calificación de invalidez, puesto que se agotaron los recursos respectivos.

Observa el despacho que le asiste razón al recurrente y si se encuentra agotada la reclamación administrativa frente a las respectivas Juntas, esto mediante las documentales aportadas con la reforma de la demanda, por lo que se repone el auto de fecha de 25 de mayo de 2022 excluyendo como causal de inadmisión el numeral a) de la inadmisión, esto es aportar las reclamaciones administrativas.

Aunado a lo anterior, el Despacho encuentra que la parte actora, dentro del término legal subsano la inadmisión de la reforma de la demanda, así las cosas, con fundamento en el artículo 28 del CPT y de la SS se **ADMITE la REFORMA DE LA DEMANDA.**

Córrase traslado a la parte demandada, realizando la notificación a los nuevos demandados según lo dispone el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S..

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<i>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</i> Hoy Agosto 10 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 128 CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **198228d6fad4620656a3e03ddf6040ab3e18c47fda5ea71c694175cb3b4547c8**

Documento generado en 09/08/2022 01:36:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>